

81/2019



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

DELEGACIÓN FIESTAS/PATRONATO CARNAVAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
29 MAYO 2019
ENTRADA Nº 01.06.02/460

29º.- Bases del concurso del cartel oficial de Carnaval 2020.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas:

“ASUNTO:

Propuesta de Bases del Concurso del Cartel Oficial del Carnaval de Cádiz 2020.

ANTECEDENTES:

Como es tradicional en Cádiz con motivo de la celebración de los Carnavales de Cádiz se viene realizando un Cartel representativo de esta fiesta de gran tradición en la ciudad.

El Carnaval de Cádiz fue declarado de Interés Turístico Internacional por resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 18 de enero de 1980.

Con objeto de mantener esta fiesta gaditana y dar la mayor difusión a su celebración, se elige un Cartel para representar y publicitar la misma, elaborándose una propuesta por la Delegación de Fiestas de Bases para convocar el Concurso del Cartel Oficial de cada año.

Dichas Bases han sido propuestas a la Junta Ejecutiva de Fiestas celebrada el día 16 de mayo al punto 2º, teniendo el respaldo de la misma..

BASES DEL CONCURSO, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL DEL CARNAVAL DE CÁDIZ 2020 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

1. ENTIDAD ORGANIZADORA.

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Delegación Municipal de Fiestas.

2. OBJETO.

Es objeto del presente concurso la selección del Cartel Oficial para el Carnaval de Cádiz 2020, con diseño propio, original e inédito, propiciando la concurrencia, con las siguientes condiciones:

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

1. El tema del cartel será libre pero tendrá que significarse como un reclamo turístico para la ciudad claramente inspirado en el Carnaval Gaditano recogiendo el espíritu del mismo.
2. Se valorará positivamente la inclusión de algún elemento característico de la Ciudad, la concepción del cartel como obra gráfica final y la inclusión de lenguajes artísticos contemporáneos.
3. Se valorarán las obras que promuevan valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad. Conforme a la legislación vigente, se rechazarán todos los trabajos que atente contra la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución.
4. La ejecución de los carteles podrá ser realizado por cualquier procedimiento, siendo facultad discrecional del artista el empleo de los colores y técnicas que estime conveniente, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricromía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes.
5. El Ayuntamiento añadirá al cartel seleccionado un faldón con escudo municipal reservándose el derecho a determinar su contenido.

3. TIPO DE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO.

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar.

La obra no podrá contener copias o plagios de las obras de otros artistas. Se entiende por plagio a los efectos de las presentes Bases: la copia en lo sustancial de una obra ajena, dándola como propia, copiar trozos o ideas de un original ajeno, cuya igualdad o similitud sea comprobable, estén o no sujetos a derechos de autor.

Cada una de las personas o equipos que tomen parte en el Concurso elaborará una única obra (no se podrá participar en más de un equipo, su incumplimiento dará lugar al rechazo de todas las propuestas en las que participe), original e inédita.

Se trata de un concurso, con intervención de Jurado, que se desarrollará como sigue:

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

INSCRIPCIÓN.

Con carácter abierto y anónimo, se hará efectiva la inscripción mediante la presentación de:

SOBRE 1.- Solicitud de inscripción (ANEXO I) con la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad, mediante:

1.- Persona física: Fotocopia del D.N.I.

Persona jurídica: Escritura de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores si la hubiere, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda. Fotocopia del C.I.F. de la persona jurídica y D.N.I. del representante de la entidad, en su caso, así como, documentos acreditativos de la representación (acuerdo de nombramiento o poder notarial), debidamente inscritos.

Esta documentación puede sustituirse por el Anexo II que se adjunta.

La presentación de solicitud de inscripción implica la AUTORIZACIÓN al órgano competente para recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

2.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cádiz.

3.- Documentación acreditativa de solvencia técnica o profesional:

- Información del concursante (persona física o jurídica).
- Relación de trabajos realizados con anterioridad en trabajos similares.

La presentación de la solicitud y documentación se realizará bajo el lema que cada concursante determine, en el plazo establecido.

Este lema figurará escrito en el exterior del sobre cerrado y opaco, en el ángulo superior derecho; indicándose en el centro del sobre: PROPUESTA DE CARTEL OFICIAL DEL CARNAVAL DE CÁDIZ 2020.

En el exterior del sobre se indicará en el margen superior izquierdo: Sobre nº 1.

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

La identificación del concursante o concursantes figurará solamente en el interior de este sobre para garantizar el anonimato. Si apareciera nombre, logotipo o cualquier signo distintivo en el exterior de embalaje, resguardos,... o en la propuesta, supondrá una vulneración del anonimato.

SOBRE 2.- PROPUESTA DE CARTEL (EMPAQUETADO)

Tiene carácter anónimo.

El Cartel deberá de incluir obligatoriamente la leyenda, suficientemente legible:

CARNAVAL DE CÁDIZ

Del 20 de febrero al 1 de marzo de 2020

De Interés Turístico Internacional

Los carteles originales se podrán presentar en composición vertical con unas medidas de 50 x 70 cm. y deberán entregarse montados sobre bastidor o soporte rígido, no admitiéndose los presentados con cristal. Deberá adjuntar la versión digital en formato JPG (300 ppi).

El cartel final que editará el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz será de 50 x 70 cm. (con el faldón indicado en el punto 2.5 incluido).

La presentación de las propuestas se realizará bajo el lema que cada concursante determine, en el plazo establecido.

Este lema figurará en el exterior del sobre/empaquetado, cerrado y opaco, en el ángulo superior derecho; indicándose en el centro del sobre: PROPUESTA DE CARTEL OFICIAL DEL CARNAVAL DE CÁDIZ 2020.

En el exterior del sobre se indicará en el margen superior izquierdo: Sobre nº 2.

4.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

Serán MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- La remisión fuera de plazo.

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jaraedo



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato previstas en las Bases.

- La no acreditación de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cádiz en los términos previstos en las Bases.

- Ser incompatibles según los siguientes criterios: Miembros del Jurado y personas con lazos familiares de primer grado de éstos, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia, así como con aquellas con las que mantengan relaciones profesionales estables; y las sociedades participada por cualquiera de estas personas.

- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.

- La existencia de inexactitudes y contradicciones en la leyenda.

- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.

- Cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las Bases.

5.- JURADO.

5.1. Composición:

El Jurado estará compuesto mayoritariamente por personas con perfiles técnicos profesionales con experiencia y reconocido prestigio en el sector, siendo su composición la siguiente:

- 2 Representantes de la Junta Ejecutiva de Fiestas.

- 1 Representante de la Delegación Municipal de Fiestas.

- 1 Profesional del mundo de la comunicación o periodista nombrado/a por la Asociación de la Prensa de Cádiz.

- 1 Representante de la Asociación de Diseñadores y publicidad/Diseñador/a o Publicista.

- 1 Representante de la Asociación de Ilustradores/Ilustrador/a.

- 1 Representante de la Asociación de Artesanos del Carnaval/Artista Plástico.

- 1 Representante de la Escuela de Arte.

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

La presidencia será ejercida por uno de los representantes de la Junta Ejecutiva de Fiestas del Patronato del COAC y Fiestas del Carnaval de Cádiz, siendo los restantes vocales del mismo. La presidencia ejercerá, en caso de empate, su voto de calidad. Su secretaria será ejercida por el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quién delegue, que asistirá a las sesiones con voz y sin voto. Para su constitución, deliberación y fallo será necesaria la asistencia de la mitad de los/as Vocales (incluido la Presidencia) y la Secretaría.

La relación nominal de miembros del Jurado se publicará en la página oficial del Ayuntamiento de Cádiz, www.cadiz.es (baner Fiestas).

5.2. Funciones:

- Analizar las inscripciones y propuestas presentadas por los concursantes.
- Vigilar el adecuado cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberán examinarse las propuestas.
- Seleccionar motivadamente las hasta 10 obras que pasarán a votación popular y emitir fallo con la propuesta ganadora del concurso, o bien declarar el concurso como desierto. Asimismo, decidirá sobre las exclusiones por incumplimiento de las bases.
- Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes Bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.

5.3. Decisiones del Jurado:

Las decisiones del Jurado serán inapelables. Quien ejerza las funciones de la Secretaria del Jurado levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas.

5.4. Criterios y procedimiento de valoración de las propuestas:

PRIMERA FASE: SELECCIÓN DEL JURADO

Se convocará al Presidente y al Secretario del Jurado para la apertura de los sobres identificados como "Sobre nº 2".

Posteriormente, se convocará al jurado para valorar las obras presentadas en plazo.

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

El Jurado previa deliberación seleccionará hasta 10 obras de entre todas las presentadas, motivando la elección de estas obras según los criterios establecidos en el artículo segundo de las presentes Bases y descartará aquellas que no cumplan con lo estipulado en las mismas. Igualmente el Jurado podrá declarar desierto el concurso en esta primera fase si no existieran obras con la suficiente calidad.

Todas las obras presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases se expondrán al público en local habilitado para ello, que se dará a conocer una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes de inscripción, y en la página web cadiz.es.

SEGUNDA FASE: VOTACIÓN POPULAR.

Una vez seleccionadas hasta DIEZ propuestas de Cartel por el Jurado, se procederá a la votación popular para la elección del Cartel ganador del Concurso.

Las fechas de Votación popular, en la que pueden participar todos los ciudadanos empadronados en la ciudad, que posean DNI y correo electrónico, se dará a conocer en los medios de comunicación y página web del Ayuntamiento de Cádiz.

En esta fase cada ciudadano, por internet podrá puntuar como máximo TRES obras de entre las presentadas en el Sobre nº 2 que cumplan los requisitos de las presentes Bases. Puntuándolas de 1 a 3 (siendo 1 la puntuación más baja y 3 la más alta).

En el lugar de exposición de los carteles que optan al premio del Concurso, en los días que serán anunciados previamente, se podrá acceder a la votación en los equipos que se dispondrán para el público.

TERCERA FASE: FALLO DEL JURADO.

Se convocará al Jurado para emisión del fallo en base a las votaciones realizadas y se procederá a la apertura de los identificados como "Sobre nº 1".

En caso de igualdad de puntos entre dos o más obras, tras el resultado de la votación popular, se desempatará de la siguiente forma:

1º Obras con mayor número de 3 otorgados por los ciudadanos, en caso de persistir el empate.

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

2º Obras con mayor número de 2, entre las que empataron en número de 3, en caso de persistir el empate.

3º Si al final continuase la igualdad, entre dos o más obras, el Jurado, entre las que han empatado, decidirá el orden.

El jurado comprobará el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para la participación.

Si la primera obra resultara descalificada por incumplimiento de las bases, se comprobará el inmediatamente siguiente en puntuación, si así lo considera el Jurado, que podrá declararlo desierto.

Tras su examen y admisión se procederá a la emisión del Fallo del Jurado del cual se elevará Acta.

El fallo del jurado se dará a conocer a través de los medios de comunicación y en un acto público y será publicado por los mismos medios que los anteriores anuncios.

6.- PREMIO/REMUNERACIÓN.

1. El premio será único. El ganador del concurso será remunerado con la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) al cual se le descontará las retenciones legales correspondientes, que se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el titular en documento adjunto (ANEXO III).

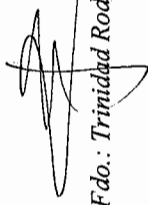
2. El concurso podrá declararse desierto en caso de que, a juicio del Jurado, ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para alcanzar los objetivos del mismo.

7. LUGAR, FORMA Y PLAZOS.

La difusión del Concurso del Cartel Oficial del Carnaval de Cádiz 2020 se realizará a través de la página web del Ayuntamiento de Cádiz: **www.cadiz.es** (baner fiestas).

Las solicitudes con los dos sobres se presentarán de lunes a viernes, en horario de 08'30 a 13'30 horas, en las oficinas de la Delegación de Fiestas en Plaza San Juan de Dios, Edificio Amaya, 3º, C.P. 11005 Cádiz.

LA JEFA DEL NEGOCIADO


Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría

Actas

RBR

También se admitirán aquellas propuestas que lleguen por correo siempre que se garantice el anonimato del remitente, ya que si tuviera algún tipo de identificación en sobre, resguardo, etc.. quedará excluida la misma, y el matasellos tenga fecha dentro del plazo de presentación de propuestas y se reciban en el Ayuntamiento de Cádiz en un plazo no superior a 5 días desde la finalización del plazo de presentación.

CALENDARIO Y DESARROLLO DEL CONCURSO.

- Inscripción: Plazo de presentación desde el día 2 al 30 de septiembre (Lunes a Viernes excepto festivos)
- Constitución del Jurado: antes del 2 de septiembre.
- Exposición al público de obras: fecha a determinar durante el último trimestre de 2019.
- Votaciones: fecha a determinar durante el último trimestre de 2019.
- Fallo del Jurado: Antes del 31 de diciembre de 2019.
- El fallo será comunicado a la Junta Ejecutiva de Fiestas. En el plazo de los 10 días siguientes se notificará al autor/a de la propuesta seleccionada.

8.- CONFIDENCIALIDAD.

Los invitados a participar se comprometen a guardar secreto profesional sobre cualquier dato que pueda manejarse, cualquiera que sea el soporte en que se encuentre el mismo, así como cualquier información, oral o escrita, a la que se tenga acceso o se venga en conocimiento. Dicha obligación se mantendrá durante toda la vigencia del proceso y aun después de finalizado el mismo por cualquier causa.

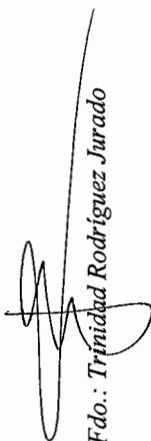
Los concursantes deberán adoptar las medidas oportunas para guardar la confidencialidad frente a terceros de los datos a los que tengan o puedan tener acceso como consecuencia de la realización de las actividades necesarias para la preparación de los trabajos.

Asimismo, los concursantes deberán guardar secreto con respecto al fallo del Jurado hasta el momento en que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Junta Ejecutiva de Fiestas lo haga público.

9. GARANTÍAS.

Los concursantes participantes garantizan al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

LA JEFA DEL NEGOCIADO


Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

1. Que las propuestas presentadas son originales del concursante y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación.
2. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la organización del concurso exenta de responsabilidad en este sentido.
3. Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o de terceros.
4. Que no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los participantes en el concurso garantizan que individualmente son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra el Patronato del COAC y Fiestas del Carnaval de Cádiz o el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La titularidad de cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mundo, al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. En consecuencia podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a lo expuesto en el párrafo anterior y, además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura bien por los citados Patronato y Ayuntamiento o por cualquier tercero que se designe por el mismo. El ganador se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados. La cesión anterior se

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

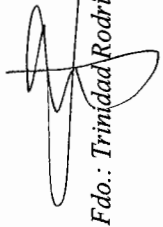
entiende realizada en todo caso con carácter gratuito. En ningún caso, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ni el Patronato del COAC y Fiestas del Carnaval asumen compromiso alguno ni tendrán la obligación de explotar o utilizar la propuesta o idea que haya sido declarada ganadora en el concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el autor mantendrá el derecho moral sobre su propuesta y podrá hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares (según arts. 14 y 18 de l RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Industrial).

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y Patronato del COAC y Fiestas del Carnaval de Cádiz, en los soportes que considere conveniente, podrá difundir su nombre. Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y el Patronato del COAC y Fiestas del Carnaval de Cádiz y pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o publi-promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso. Los datos personales serán incluidos en un fichero automatizado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y del Patronato del COAC y Fiestas del Carnaval de Cádiz y con fines meramente informativos o publicitarios, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007 que la desarrolla y en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) mediante comunicación escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Los miembros del Jurado y quien ejerza las funciones encomendadas a la Secretaría, podrán tener acceso a dicha información en la medida que sea necesario para el desempeño de sus funciones, en los términos recogidos en las presentes Bases.

De igual forma, el Ayuntamiento podrá elegir de entre todas las obras participantes, las que por algún motivo les pueda ser útil en cualquier otra faceta del Carnaval

LA JEFA DEL NEGOCIADO


Fdo.: *Trinidad Rodríguez Jurado*



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

que no sea la de Cartel Anunciador (forillos, decorados, murales, exposición...), siempre que así lo consienta el autor de la obra.

Una vez finalizado el concurso, los autores de las obras no premiadas contarán con un plazo de treinta días naturales, desde el día siguiente a la finalización de la exposición de carteles seleccionados para poder retirarlas. Los carteles recibidos por correos serán devueltos a su autor, si así lo solicita, por mensajería a portes debidos. Los carteles originales no retirados, después de los treinta días naturales de finalización de la exposición, quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

El Ayuntamiento de Cádiz pondrá el máximo esmero en el trato de las obras, sin embargo no se responsabiliza de los extravíos, sustracciones, desperfectos o deterioros que pudieran sufrir durante los envíos, depósitos o exposición

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las Bases como los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable.

ANEXO I (sobre 1)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D./D^a _____, con DNI número _____ en nombre (propio) o actuando en representación de _____ (personas física o jurídica) con NIF/CIF _____ con domicilio en _____, calle _____, número ____, ciudad y C.P. _____.

Correo electrónico: _____

Lema: _____

MANIFIESTA:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, de un CONCURSO DEL CARTEL OFICIAL DEL CARNAVAL DE CÁDIZ 2020, y de las bases que rigen el mismo, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en dichas bases, cuyo contenido declaro conocer y aceptar plenamente,

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

RBR

SOLICITA:

Que por parte del Ayuntamiento de Cádiz, sea admitida mi solicitud de inscripción en el referido Concurso, así como la documentación que se presenta acompañándola.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Firma del solicitante

Sr. Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

ANEXO II (sobre 1)

D/D^a....., con D.N.I. n°
....., y domicilio a efectos de notificaciones en
....., en nombre propio o en
representación de la empresa....., con
C.I.F., en calidad de,
declaro que:

La documentación requerida en el apartado INSCRIPCIÓN del CONCURSO DEL CARTEL OFICIAL DEL CARNAVAL DE CÁDIZ 2020, ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Cádiz, al haber sido aportada en el expediente n°.....denominado, tramitado por el Servicio de, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(lugar, y fecha)

LA JEFA DEL NEGOCIADO

Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

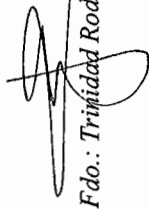
RBR

(Sello de la empresa y firma del proponente)

Por todo ello, se PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

1. Ratificar el inicio del expediente.
2. Aprobar las Bases que regirán el Concurso del Cartel Oficial del Carnaval 2020.
3. Aprobación del gasto de 6.000,00 € que establecen como premio las Bases de este concurso (RC 220199000032).”

LA JEFA DEL NEGOCIADO


Fdo.: Trinidad Rodríguez Jurado

PASE A Fiestas, Intervención
para su tramitación correspondiente.

Cádiz, a

27 MAY 2019

EL SECRETARIO GENERAL,

